

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 3.º

Prófugos

Circular núm. 2.207

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de Lucena número 15 los mozos que a continuación, se relacionan, encargo a los Alcaldes y agentes de mi autoridad, practiquen las oportunas gestiones para su busca y captura, poniéndolos caso de ser habidos, a disposición del señor Presidente de la expresada Junta.

Córdoba 12 de Mayo de 1936.—El Gobernador civil, *Antonio Rodríguez de León*.

Relación que se cita

PUENTE GENIL
Reemplazo de 1936

Número del alistamiento.—Nombres.
—Nombre del padre y de la madre.

- 2 Juan Antonio Aguilera Delgado, de José y Petra.
- 16 Alfonso Arroyo Rivas, de Alfonso y Dolores.
- 17 Manuel Arroyo Rivas, de Francisco y Soledad.
- 19 Pedro Avilés Jiménez, de Antonio y Carmen.
- 20 Antonio Baena Berral, de Francisco y María.
- 21 Antonio Baena Carracedo, de Manuel y Dolores.

- 31 Domingo Bordas Exojo, de Domingo y Carmen.
- 33 Francisco Cabello Almeda, de Zoilo y Lorenza.
- 35 Manuel Cabello García, de José y Concepción.
- 37 Gerardo Cabello Humanes, de Miguel y Valle.
- 45 Rafael Camacho Pastor, de Rafael y Lorenza.
- 48 Antonio Carmona A. Senda, de Antonio y Francisca.
- 59 Manuel Cejas Haro, de José é Isabel.
- 62 Francisco Cejas Morillo, de Julián y Carmen.
- 65 Antonio Cornejo Jurado, de Antonio y Teodora.
- 78 Rafael Delgado Molina, de Rafael y Francisca.
- 88 Manuel Estrada López, de Antonio y Emilia.
- 91 José Fernández Cordero, de Manuel y Francisca.
- 92 Magdaleno Fernández Delgado, de Miguel y Ana.
- 94 Manuel Franco Bascón, de Faustino y Josefa.
- 99 Manuel Gálvez Márquez, de Francisco y Encarnación.
- 101 Santiago Gálvez Suárez, de Santiago y Dolores.
- 104 Francisco García Fuentes, de Antonio y Librada.
- 112 Cayetano Genil Rojas, de desconocidos.
- 119 Francisco Guerrero López, de Pascual y Mercedes.
- 136 Francisco Jurado Ruiz, de Rafael y Encarnación.

- 143 Domingo López Espejo, de Domingo y Matilde.
- 149 Francisco Luna Díaz, de Juan y María.
- 155 Marcelino Márquez Borrego, de Joaquín y Elena.
- 156 Manuel Márquez Cosano, de Manuel y Dolores.
- 164 Joaquín Melgar Sierra, de Manuel y Gloria.
- 165 Manuel Mendoza Bedmar, de Francisco y Araceli.
- 168 Rufino Molina Aguilar, de Antonio y Carmen.
- 169 Enrique Molina Molina, de Juan y Dolores.
- 170 Santiago Molina Molina, de Diego y Catalina.
- 171 José Montero Montero, de José y Rosa.
- 172 Antonio Montero Ruiz, de Antonio y Josefa.
- 183 Manuel Muñoz Guerrero, de Juan y Concepción.
- 187 Antonio Palma Martín, de Juan y Antonia.
- 222 Manuel Rivas Pozo, de Antonio y María.
- 223 Jacinto Rivero Pino, de José y Amalia.
- 228 Ricardo Rodríguez Hinojosa, de Juan y Carmen.
- 237 Manuel Ruiz Luque, de Nicolás y Joaquina.
- 243 Juan Sánchez Montufo, de José y Pilar.
- 258 Juan Torres Ostos, de José y Dolores.
- 260 Facundo Torres Torres, de José y Teresa.

- 265 Juan Valmaseda Reyes, de Concepción.

- 266 Manuel Vega Rubio, de Pedro y Carmen.

- 267 Antonio Velasco Granados, de Bernardino y Josefa.

MONTURQUE

- 3 José Flores Escobar, de José y Dolores.

- 17 Atonio Ramírez Maestre, de Juan y Dolores.

LUCENA

Reemplazo de 1934

- 2 Juan Alanis Pareja, de Francisco y Dolores.

- 253 José Román Espino, de Francisco y María Jesús.

Reemplazo de 1936

- 3 Francisco Aguilera Molero, de Lorenzo y Encarnación.

- 5 José Alba Rodríguez, de José y Dominga.

- 8 Antonio, de desconocidos.

- 9 Antonio, de desconocidos.

- 12 José Arcos Cantero, Depósito Beneficencia.

- 14 Domingo Arjona Flores, de Joaquín.

- 33 Juan Calvillo Medina, de Jerónimo y María.

- 35 Rafael Campos Flores, de Manuel y Emilia.

- 53 Cristóbal, de desconocidos.

- 55 Diego Cuenca Arroyo, de Rafael y Dolores.

- 58 Antonio Chamizo Cañete, de Sebastián y María.

- 64 Domingo, de desconocidos.

- 70 Francisco, de desconocidos.

- 71 Francisco, de desconocidos.
 72 Francisco, de desconocidos.
 96 Antonio González Giménez, de Mateo y María.
 97 Antonio González López, de Depósito Beneficencia.
 105 José Herencia Gómez, de Francisco y Soledad.
 116 José Luis, de desconocidos.
 117 José María, de desconocidos.
 126 Francisco López Cabezas, de Antonio y María Jesús
 138 Manuel, de desconocidos.
 139 Manuel, de desconocidos.
 140 Manuel, de desconocidos.
 144 Antonio Medina Mesa, de Antonio y Gabriela.
 146 Miguel, de desconocidos.
 151 Mateo Moreno del Pino, de Miguel y Antonia.
 152 Enrique Moreno Morales, de Joaquín y María.
 107 Antonio Navarro Romero, de Angel y Vicenta.
 185 Manuel Pineda Ruiz, de Miguel y Araceli.
 197 Rafael, de desconocidos.
 198 Anselmo Ramírez Caballero, de Antonio y María.
 201 Francisco Ramírez Lucena, de José y Manuela.
 211 Francisco Rodríguez Martínez, de Manuel y María.
 214 Pedro Roldán Ortiz, de Joaquín y Matilde.
 228 Juan Ruiz de Castroviejo y Rivas, de Juan y Carmen.
 241 Antonio Saravia López, Depósito Beneficencia.
 256 Antonio Villa Ramírez, de Antonio y María.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.238

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación del firme, con riego de betún asfáltico, en los kilómetros veintiuno al veintiséis de la carretera de Villanueva del Duque a la estación de Belalcázar.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio a don Julio Grande León, vecino de Córdoba, en la cantidad de sesenta y dos mil setecientas pesetas, quedando el adjudicatario obligado a otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante Notario, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente adjudicación.

Lo que se publica, en cumplimiento de la condición primera de las particulares y económicas que rigen para esta clase de contrata.

Córdoba a trece de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Núm. 2.238

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios

para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, kilómetros uno al siete de la estación de Palma del Río a la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio a don Francisco Fernández García, vecino de Córdoba, en la cantidad de cuarenta y seis mil pesetas, quedando el adjudicatario obligado a otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante Notario, en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente adjudicación.

Lo que se publica, en cumplimiento de la condición primera de las particulares y económicas que rigen para esta clase de contrata.

Córdoba a trece de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Núm. 2.238

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme, en las carreteras de Córdoba a Palma del Río por Moratalla; estación de Hornachuelos a la de Fuente Obejuna al castillo de las Guardas, por Hornachuelos y San Calixto; y Posadas a Villaviciosa; kilómetros veintitrés al cuarenta de la primera; uno al diez de la segunda; y uno al cuatro, nueve al once, trece y diecisiete al veintiuno de la tercera.

Esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio a don Nicolás Cruz Toro, vecino de Córdoba, en la cantidad de veinte mil cuatrocientas treinta pesetas noventa céntimos, quedando el adjudicatario obligado a otorgar el correspondiente contrato, ante esta Jefatura, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente adjudicación.

Lo que se publica, en cumplimiento de la condición primera de las particulares y económicas que rigen para esta clase de contrata.

Córdoba a trece de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Núm. 2.238

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de conservación del firme con riego asfáltico en los kilómetros ochenta y tres al noventa de la carretera de Montoro a Rute.

Esta Jefatura, ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio a don Francisco Fernández García, vecino de Córdoba, en la cantidad de setenta y tres mil quinientas pesetas, quedando el adjudicatario obligado a otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante Notario, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente adjudicación.

Lo que se publica, en cumplimiento de la condición primera de las particulares y económicas que rigen para esta clase de contrata.

Córdoba a trece de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Comisión Gestora del Hospital Militar de Sevilla

Núm. 2.212

A N U N C I O

Por el presente se convoca a nuevo concurso para el próximo día diez y nueve de los corrientes y a las once horas, de todos aquellos artículos que para los mismos Hospitales militares no han sido adjudicados en el concurso anterior, figurándose los pliegos de condiciones técnico-legales y relaciones de artículos a adquirir, en la Secretaría de la Comisión y Administraciones respectivas, todos los días laborables de diez a una.

LA COMISION.

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A.

AGENCIA PROVINCIAL

Duque de Hornachuelos, número 12

C O R D O B A

Núm. 2.213

Encontrándose actualmente vacante el surtidor de gasolina número dos mil seiscientos setenta y seis instalado en la Plaza Cedrón de Montoro (Provincia de Córdoba), esta Compañía saca a concurso-subasta la agencia del mismo, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en esta Agencia a disposición de los señores concursantes, los cuales podrán solicitar cuantos datos deseen, dentro del plazo señalado para el mismo que terminará el día seis del próximo mes de Junio.

Córdoba trece de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Jefe provincial, Antonio Batres.

Ayuntamientos

LA GRANJUELA

Núm. 2.154

Don Daniel Chaves Jurado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un grupo escolar con la subvención del Estado, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas

en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Granjuela a 5 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Daniel Chaves.

VILLAVICIOSA

Núm. 2.155

Don José Campos Moyano, Alcalde accidental de la Comisión gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que terminada la relación de altas y bajas de la riqueza urbana de este término municipal, que ha de servir de base para formar el padrón del año próximo de edificios y solares, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que en dicho plazo pueda ser examinado y hacer las reclamaciones pertinentes.

Villaviciosa 7 de Mayo de 1936.—José Campos.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.156

Don Adolfo Merino Fernández, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminados los apéndices de altas y bajas para el padrón de cédulas personales que ha de regir en el corriente ejercicio de 1936, se expone al público, en el Negociado correspondiente, por término de ocho días hábiles para que presenten las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque a 7 de Mayo de 1936.—Adolfo Merino.

EL CARPIO

Núm. 2.157

Don Federico Montiel Catena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de todos los habitantes de este término municipal y practicadas por la Corporación municipal de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de aquéllos, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de dicha Corporación, por el plazo de quince días, donde, durante el mismo, estará dicho documento, así como la lista o relación de alteraciones ocurridas, a disposición de cuantos quieran examinarlas y producir las reclamaciones que interesen ante dicha Comisión, ora se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, o ya sean relativas al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que se hace público por el presente edicto y anunciará a la vez por medio de bandos en los sitios de costumbre, para conocimiento del vecindario.

El Carpio a 7 de Mayo de 1936.—El Alcalde Presidente, F. Montiel.

ALCARACEJOS

Núm. 2.158

Don Manuel López Expósito, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que formado el apéndice de la contribución urbana de este término, para el ejercicio próximo, habrá de exponerse al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1 al 15 de Mayo próximo.

Alcaracejos 30 de Abril de 1936.—Manuel López.

DOS TORRES

Núm. 2.162

Don Galo Fernández González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Dos Torres.

Hago saber: Que formado el apéndice de la riqueza urbana de este término municipal, que ha de surtir efectos en el padrón para el año 1937 queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por 15 días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formalizar las reclamaciones que sean pertinentes.

Dos Torres 6 de Mayo de 1936.—Galo Fernández.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.165

Don Antonio Murillo Casado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento el nombramiento mediante concurso, de Gestor Recaudador para el cobro de las diferentes exacciones municipales, que figuran en el presupuesto ordinario, se hace público para general conocimiento con el fin de que durante el plazo de 8 días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal, y presentarse las solicitudes por los que deseen tomar parte en dicho concurso.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente reintegradas al Ayuntamiento, acompañadas de los documentos oficiales que acrediten ser de mayor edad, carecer de antecedentes penales, gozar de buena conducta y otros que justifiquen haber desempeñado con anterioridad análogo cargo en otro Ayuntamiento, o méritos que demuestren la capacidad para el cargo que se concurra.

Fuente Obejuna 7 de Mayo de 1936.—Antonio Murillo.

TORRECAMPO

Núm. 2.166

Don Cesáreo Romero y Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el Padrón adicional con las alteraciones procedentes con relación al de 1935 referente al impuesto de cédulas

personales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y hacerse reclamaciones oportunas.

Torrecampo a 8 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Cesáreo Romero.

LA RAMBLA

Núm. 2.167

Don Fernando Arjona Lozano, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminados en borrador los padrones adicionales al de cédulas personales, que ha de regir durante el actual ejercicio de 1936, quedan expuestos al público durante el plazo de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de Oficina, para que los contribuyentes por dicho concepto puedan examinarlos y hacer sus reclamaciones los que se creyeren perjudicados en el mismo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

La Rambla 8 de Mayo de 1936.—Fernando Arjona.

CABRA

Núm. 2.169

Don Francisco Rojas López, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobados en principio por este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión celebrada ayer, dos expedientes, uno de suplemento de crédito y otro de habilitación de créditos extraordinarios a varios conceptos del presupuesto ordinario en curso, cubiertos con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos rendidos por la liquidación del pasado ejercicio de 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de Oficina, conforme a lo determinado en el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, por un plazo de 15 días que preceptúa el artículo 12 del mismo, para que, durante él, puedan formularse reclamaciones ante el Ilustrísimo Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento y efectos.

Cabra 8 de Mayo de 1936.—Francisco Rojas.—Por mandado de su señoría el Secretario, Rafael Moreno la Hoz.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.178

La Corporación municipal en sesión celebrada el día cuatro de los corrientes acordó que en lo sucesivo las sesiones que celebre este Ayuntamiento tengan lugar los sábados a las veintiuna horas y en sesión supletoria los lunes a la misma hora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera a 5 de Mayo de 1936.—El Alcalde, José María León.

SANTAELLA

Núm. 2.179

Don Francisco Serrano de Diego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales adicional con las alteraciones procedentes con relación al del año 1935 que ha de regir en el presente ejercicio de 1936, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de de la provincia para que los interesados lo puedan examinar y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santaella a 8 de Mayo de 1936.—Francisco Serrano.

PALMA DEL RIO

Núm. 2.180

Don Francisco Ruiz Nieto, Oficial de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para la confección y dirección del repartimiento general de Utilidades de este término municipal para el año actual.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 478 del vigente Estatuto municipal y Ordenanzas para la confección de dicho repartimiento, se invita a todos los contribuyentes de este término para que en el plazo de ocho días hábiles presenten en este Ayuntamiento declaración de sus utilidades en el año anterior; advirtiéndoles que siendo obligatoria la presentación de estas declaraciones, los que las omitan podrán incurrir en las responsabilidades que determina el citado texto legal.

Se advierte a todo vecino que tuviere a sus órdenes personal retribuido, de la obligación que tiene de presentar relaciones de dicho personal, con expresión del sueldo o emolumento que disfruten.

Lo que hago público para general conocimiento.

Palma del Río 9 de Mayo de 1936.—Francisco Ruiz.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.240

Don P. Antonio Sempere Polo, Oficial de primera clase del Cuerpo general de Administración de Hacienda, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado de la provincia para la confección y dirección del repartimiento general de utilidades de este término municipal.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio de 1936, queda expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles y tres más y que durante ellos los contribuyentes en el incluidos, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que éstas habrán de fundarse en hechos concretos y de-

terminados y contener las pruebas necesarias que justifiquen el motivo o la justicia de dicha reclamación, según determina el vigente Estatuto municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Villanueva del Rey 11 de Mayo de 1936.—P. Antonia Sempere.

MONTEMAYOR

Núm. 2.243

Don Fernando Mata Povedano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el citado precepto legal.

En Montemayor a 11 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Francisco Mata.

JUZGADOS**LA RAMBLA**

Núm. 2.149

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de los herederos de don Miguel García Juan, vecino de esta ciudad, sustraídas el día 30 de Abril último, de la finca de Las Mesas, del término de Santaella, las que caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 6 de Mayo de 1936.—José M. Fernández.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Un mulo romo de ocho años, parido oscuro, más de marca.

Otro de igual pelo, con una nube en un ojo, de seis a siete años, alzada la marca.

Otro castaño de la misma edad y alzada.

Otro mohino de ocho a nueve años, bastante descubierto, de la misma alzada; y

Una mula lucera parda, de seis a siete años, alzada la marca.

MONTORO

Núm. 2.146

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 1 al 2 de los corrientes de la finca Las Pesebreras, término de esta ciudad, al vecino de Charches José Antonio Franco Muñoz, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 99 de 1936.

Dado en Montoro a 4 de Mayo de 1936.—Juan R. Carretero.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Una mula que en 3 de Julio de 1932 tenía 5 años y medio, alzada la marca, capa castaña oscura, raza española, señas particulares lucero pequeño y con el hierro de la Compañía La Mundial, letra G 2 en nalga izquierda; y

Un mulo que en 6 de Diciembre de 1934 tenía 6 años, alzada 1'45, capa castaña, raza española, señas particulares señas del aparejo y con el hierro de la Compañía La Mundial, letra G 2 nalga izquierda.

Núm. 2.147

Don Juan Rodríguez Carretero Vergara, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 1 al 2 de los corrientes de la finca Cejuela, término de esta ciudad, a los vecinos de Gor Juan García Hernández y Francisco Gómez García, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 98 de 1936.

Dado en Montoro a 4 de Mayo de 1936.—Juan R. Carretero.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

De Juan García Hernández.—Una mula que en Diciembre de 1934 tenía 5 años y medio, alzada 1'51, capa castaña clara, raza española, señas particulares raya cruzada, señas del aparejo y con el hierro de la Compañía La Mundial, letra G 2 nalga izquierda.

De Francisco Gómez García.—Un mulo capón, que en 20 de Octubre de 1934 tenía 8 años, alzada 1'48, capa castaña, raza andaluza, señas particulares lunar blanco en costillar izquierdo y con el hierro de la Compañía La Mundial, letra V-10 lado derecho de la cadera.

MADRID

Núm. 2.224

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera Instancia número tres de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Catalina Romero Cerro y don José Romero y Romero, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de treinta y un mil quinientas pesetas de capital, sus intereses y costas se sacan a la venta en pública y primera subasta las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, que son:

En Montoro. Primera. Una suerte de tierra o pedazo de terreno procedente de las Dehesas denominadas Portero de Villanueva y la Grulla, nombrada también dehesa de Yeguas en la Sierra y Saliega del término de la ciudad de Montoro, sitio de la Peñuela, que tiene una superficie de cincuenta fanegas, equivalentes a treinta hectáreas, sesenta áreas y sesenta y dos centiáreas, linda por Norte con otro pedazo procedente de la misma dehesa, propio de don José Romero Pedraza, menor, a Levante con propiedad de don Bartolomé Garrido Pedrajas, por Sur con otro pedazo de la misma procedencia de Bartolomé Romero Pedraza y por Poniente con el camino que desde Cardeña conduce a Montoro, teniendo esta finca participación en las aguas del pozo que existe en el pedazo de Pedro Antonio Mata Romero y de Pedro Mata Zamora y existiendo enclavado dentro de la misma finca un caserío.

Segunda. Otro trozo o pedazo de terreno procedente de la dehesa de la Atalaya y Cañada de las Piedras, que radica en la Sierra y Saliega de dicho término de Montoro, al sitio de la Peñuela, de cabida de ciento treinta fanegas de cuerda, equivalentes a setenta y nueve hectáreas, cincuenta y ocho áreas y quince centiáreas, que linda por Norte con terrenos de los herederos de Bartolomé Romero Pedraza; por Poniente con el arroyo de la Chata, que lo separa del terreno de Angela Garrido Fernández, antes de don Bartolomé Garrido Pedrajas; Sur con terrenos de don José Romero Pedraza, menor, y por Levante con el camino que de Cardeña conduce a Montoro.

Tercera. Pedazo de terreno en la Sierra y Saliega del término municipal de la ciudad de Montoro, al sitio de la Peñuela, llamado Cortijo de la Cañada de las Piedras, de cabida treinta y siete hectáreas, treinta y cuatro áreas y veintiuna centiáreas, lindante por el Este, el camino de Montoro a Cardeña; por Sur, con terrenos de José Romero mayor, por Oeste con regajo de la Chata y por Norte con pedazo de terreno letra B. de los hijos de don Antonio Cano Moreno. Dentro de esta finca, existe una casa cortijo, un toril y pozo.

Para cuya subasta que tendrá lugar doble y simultáneamente en la

Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno y en el de primera Instancia de Montoro, se ha señalado el día diez de Junio próximo a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo base de los autos, o sea la cantidad de catorce mil pesetas para la primera finca, la de veintiséis mil pesetas por la segunda y la de veintitrés mil pesetas por la tercera de dichas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados precios, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de aquellas cantidades sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la titulación suplida por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación, y no tendrán derecho a exigir ninguna otra; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid ocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Firma ilegible.—El Secretario, firma ilegible.

Núm. 2.234

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera Instancia número uno Decano de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo que sigue la Compañía Comercial Ibérica contra don Aurelio Ledesma Agredano, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez, de setenta ovejas de collar, del país con señal de un golpe atrás en la oreja derecha y rasgada la izquierda por enmedio, por el tipo de cuatro mil noventa y cinco pesetas en total, en que han sido tasadas.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado y en el de igual clase de Fuente Obejuna el día primero de Junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo: Que habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la licitación y que el referido ganado se encuentra en poder del demandado don Aurelio Ledesma,

domiciliado en Ojuelos Altos como depositario.

Dado en Madrid a siete de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Firma ilegible.—El Secretario, Antonio Aguilar.

POSADAS

Núm. 2.171

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Sevilla se hace saber: Que por auto dictado en el día de hoy en el sumario instruido en este Juzgado bajo el número 56 del año 1936, sobre hurto o extravío de cinco décimos de la Lotería Nacional por valor de cuatro pesetas cada uno, correspondientes a las fracciones 6, 7, 8, 9 y 10, del número 32.182 del sorteo que se celebró en Madrid el día 11 de Abril último, propios del vendedor ambulante Manuel Medrano Nieto, vecino de Lora del Río, cuyo hecho ocurrió en término de Hornachuelos, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 10 de la Instrucción de 25 de Febrero de 1893, se ha acordado anunciar el extravío o hurto de dichos décimos a los efectos de la anulación.

Dado en Posadas a 7 de Mayo de 1936.—Rafael del Río.—El Secretario judicial' José de Uribe.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.172

Cedula de citación

Por el presente se cita, a Julián Pedrosa Castillejo, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado con objeto de hacerle entrega de de 9 pesetas 75 céntimos que se le asignan en las costas recaída en causa número 69 de 1936.

Fuente Obejuna a 8 de Mayo de 1936.—El Secretario, Andrés Conde.

VALSEQUILLO

Núm. 2.174

Don Francisco Gil Fernández, Juez municipal de esta villa de Valsequillo.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado por el que se anunció la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente de orden de la Superioridad al turno libre, por término de quince días, a contar desde que él aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid» de conformidad con el Reglamento de 10 de Abril de 1871 Decreto 31 de Enero y demás disposiciones complementarias.

Se hace constar que este término tiene 1.700 habitantes, de derecho y 2.000 de hecho y que el Secretario suplente no tiene más retribución que los derechos de arancel.

Dado en Valsequillo a 8 de Abril de 1936.—Francisco Gil.—Antonio P. Murillo.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—CORDOBA